

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20602122655	Fecha de envío :	21/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSSAK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - CONSSAK S.A.C.	Hora de envío :	09:38:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicito se amplie las Obras similares en la EXPERIENCIA DEL POSTOR, se considere: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación de terminales, desembarcaderos y/o varadero de obras públicas y/o privadas.

Realizamos esto en cumplimiento a la definición que regula el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento, en las que se detalla que las exigencias no deben ser desproporcionadas al objeto de contratación, mucho menos irracionales e innecesarias, para así promover la mayor concurrencia de postores y así se oriente a la contratación de uno de ellos. Asimismo, en cumplimiento al principio de LIBERTAD DE CONCURRENCIA, las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de selección y no generar limitaciones y direccionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la presente consulta la cual fue trasladada al área usuaria, este comité expresa lo siguiente:

En primer lugar, debemos señalar que los términos de referencia cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor oferte lo mínimo necesario para asegurar la calidad técnica de la obra a contratar; en tal sentido, concordante con la normatividad en contratación pública, es competencia del área usuaria determinar el requerimiento y los términos de referencia, no advirtiéndose en este extremo de las bases vulneración alguna de los principios de la Ley de Contrataciones.

Motivo lo cual este Comité ACOGE PARCIALMENTE la presente consulta e incorpora en las bases integradas lo siguiente:

Definición de obras similares será de la siguiente manera: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VARADERO Y/O TERMINAL PESQUERO Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de obras similares: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VARADERO Y/O TERMINAL PESQUERO Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS..

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20602122655	Fecha de envío :	21/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSSAK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - CONSSAK S.A.C.	Hora de envío :	09:38:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita añadir: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Realizamos esto en cumplimiento a la definición que regula el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento, en las que se detalla que las exigencias no deben ser desproporcionadas al objeto de contratación, mucho menos irracionales e innecesarias, para así promover la mayor concurrencia de postores y así se oriente a la contratación de uno de ellos. Asimismo, en cumplimiento al principio de LIBERTAD DE CONCURRENCIA, las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de selección y no generar limitaciones y direccionamiento. En este caso, se solicita la aclaratoria para las MYPEs con el fin de permitir la LIBERTAD DE CONCURRENCIA de empresas especializadas en el objeto de contratación que pueden demostrar experiencia reciente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la presente consulta la cual fue trasladada al área usuaria, este comité expresa lo siguiente:

En primer lugar, debemos señalar que los términos de referencia cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor oferte lo mínimo necesario para asegurar la calidad técnica de la obra a contratar; en tal sentido, concordante con la normatividad en contratación pública, es competencia del área usuaria determinar el requerimiento y los términos de referencia, no advirtiéndose en este extremo de las bases vulneración alguna de los principios de la Ley de Contrataciones.

En ese sentido NO SE ACOGE la presente consulta, toda vez que los requisitos solicitados por el participante en el presente procedimiento de están de acuerdo a las bases estándar aprobadas y establecidas por el OSCE, no siendo potestad de este comité incluir algún beneficio por poseer alguna condición especial (REMYPE), ya que esto solamente aplica en otro tipo de procedimientos de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20606573821	Fecha de envío :	09/01/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO VALDICAR CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO VALDICAR CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	23:23:36

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE PARA LAS OBRAS SIMILARES CONSIDERAR: MEJORAMIENTO, REHABILITACION, RECONSTRUCCION, AMPLIACION, CREACION Y CONSTRUCCION O LA COMBINACION DE ESTAS EN OBRAS DE EDIFICACION EN GENERAL, PARA UNA MAYOR PLURARIDAD ENTRE LOS POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: II Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la presente consulta la cual fue trasladada al área usuaria, este comité expresa lo siguiente:

En primer lugar, debemos señalar que los términos de referencia cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor oferte lo mínimo necesario para asegurar la calidad técnica de la obra a contratar; en tal sentido, concordante con la normatividad en contratación pública, es competencia del área usuaria determinar el requerimiento y los términos de referencia, no advirtiéndose en este extremo de las bases vulneración alguna de los principios de la Ley de Contrataciones.

Motivo lo cual este Comité ACOGE PARCIALMENTE la presente consulta e incorpora en las bases integradas lo siguiente:

Definición de obras similares será de la siguiente manera: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VARADERO Y/O TERMINAL PESQUERO Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de obras similares: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VARADERO Y/O TERMINAL PESQUERO Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS..

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20604824126	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	B LABAN CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:30:53

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa que durante la publicación del expediente técnico del presente procedimiento de selección no se adjuntó el análisis de la gestión de riesgos, lo cual sería causal de nulidad del procedimiento. Asimismo, en la proforma del contrato de las bases administrativas, en la cláusula décimo tercera de la asignación de riesgos del contrato de obra no se detalla dicho contenido. Por lo que solicitamos que con motivo de la integración de bases se subsane dichas omisiones.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** V **Literal:** 13 **Página:** 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECT. N°012-2017-OSCE/CD LCE ART. 32 RLCE ART. 138

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el Comité de Selección con motivo de la integración de bases incluirá dichos extremos. (Se adjunta el anexo con asignación de riesgos)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el Anexo sobre asignación de riesgos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20604824126	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	B LABAN CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:30:53

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que las obras similares solicitadas en el presente procedimiento de selección son restrictivas. El proceso constructivo de esta obra es similar a la de una edificación de institutos educativos, por lo tanto, no justifica solo solicitar la experiencia en obras de varaderos y terminales, sino experiencia en la construcción de institutos superiores de educación. Por lo que, solicitamos se amplíe dicho concepto a edificaciones de mejoramientos y/o construcción de institutos superiores tecnológicos y/o pedagógicos públicos y así promover una mayor participación de eventuales postores, el cual está establecido en el Art. 2 de la ley de contrataciones del estado, incisos a) y b)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la presente observación, toda vez que consideramos que la experiencia en obras de varaderos y terminales pesqueros tiene características técnicas y operativas específicas que no se encuentran en las construcciones de institutos superiores de educación.

Las Obras de Varaderos y Terminales Pesqueros involucran conocimientos especializados en áreas cercanas al mar; por ésta razón, consideramos crucial mantener el requisito de experiencia en obras de varaderos y terminales pesqueros, a fin de asegurar que los postores tengan la capacidad y conocimiento técnico necesario para llevar a cabo la obra de manera efectiva con altos estándares de calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20603313357	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES VALNATH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:24:51

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

LA SECCION III - REQUERIMIENTO ESTÁ IMPRESA CON UN FORMATO DE LETRA Y CALIDAD DE IMAGEN QUE HACE QUE LA LECTURA Y REVISIÓN DE LAS BASES SE HAGA CASI IMPOSIBLE, POR LO QUE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD LA NUEVA PUBLICACION (RETROTRAER) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA SER REVISADAS CORRECTAMENTE POR LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN DICHA LICITACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. el Comité de Selección verificó que dicha sección es elegible e incluso la información se publicó a colores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20606299754	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	PROYECTO SEYGER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:02:43

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE CONFIRMAR QUE EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO PODRÁ OPTAR POR LA RENTENCION DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA, CORRESPONDIENTE AL FIEL CUMPLIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección aclara que de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 32077 - Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, se establecerá en el literal a) del numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato de la sección específica de las bases, que el postor adjudicatario calificado como MYPE tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento; en consecuencia, como resultado de una absolucón integral de la presente etapa, se establecerá:

2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante carta fianza o retención del monto total (Ley N° 32077).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante carta fianza o retención del monto total (Ley N° 32077).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código : 20606299754	Fecha de envío : 10/01/2025
Nombre o Razón social : PROYECTO SEYGER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío : 19:04:19

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

DE ACUERDO AL LITERAL A DEL NUMERAL 184.9 DEL ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO, SOLICITAMOS ACLARAR QUE SE PODRÁ GENERAR FIDEICOMISO PARA LA ENTREGA DE LOS CORRESPONDIENTES ADELANTOS. GENERANDO ASÍ UN MEJOR MANEJO DE LOS RECURSOS ANTE LA ENTIDAD

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que dicho requisito no forma parte de los términos de referencia del área usuaria; así mismo, se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, sólo aplica cuando el valor referencial o presupuesto del proyecto sea igual o mayor a cinco millones (S/ 5'000,000.00) de soles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20606299754	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	PROYECTO SEYGER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:07:33

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSOTR EN LA ESPECIALIDAD:

SE APRECIA UNA GRAN LIMITACIÓN EN LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA, YA QUE NO SE ESTÁ TOMANDO EN CUENTA OTROS TERMINOS QUE CUMPLEN COMO EXPERIENCIA SIMILAR, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITE, EN ARAS DE GENERAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y GENERAR IGUALDA DE COMPETENCIA TOMAR EN CUENTA LOS SIGUIENTES TERMINOS: RENOVACION, RECUPERACION, RECONSTRUCCION, AMPLIACION, INSTALACION, TOMANDOSE EN CUENTA ADEMÁS QUE LAS ENTIDADES USAN ESTOS TERMINOS EJECUTANDO DENTRO DE ELLOS ACTIVIDADES DE TODO TIPO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la presente consulta la cual fue trasladada al área usuaria, este comité expresa lo siguiente:

En primer lugar, debemos señalar que los términos de referencia cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor oferte lo mínimo necesario para asegurar la calidad técnica de la obra a contratar; en tal sentido, concordante con la normatividad en contratación pública, es competencia del área usuaria determinar el requerimiento y los términos de referencia, no advirtiéndose en este extremo de las bases vulneración alguna de los principios de la Ley de Contrataciones.

Motivo lo cual este Comité ACOGE PARCIALMENTE la presente consulta e incorpora en las bases integradas lo siguiente:

Definición de obras similares será de la siguiente manera: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VARADERO Y/O TERMINAL PESQUERO Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de obras similares: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VARADERO Y/O TERMINAL PESQUERO Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20606299754	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	PROYECTO SEYGER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:09:04

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

CONFIRMAR SI EN EL PRECIO OFERTADO SE DEBERA INDICAR EL MES CORRESPONDIENTE AL CUAL HA SIDO CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.3 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el Comité de Selección aclara que los postores deberán adherirse estrictamente a las disposiciones establecidas en las Bases Estándar y en los Anexos estandarizados de la Licitación Pública N° 01-2024-MDL-CS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20606299754	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	PROYECTO SEYGER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:10:23

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

CONFIRMAR SI SE DEBERA INDICAR LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES PARA GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES), UTILIDAD DENTRO DE LA OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 6)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.3 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta, el Comité de Selección aclara al participante que es potestad y responsabilidad del postor colocar sus porcentajes en su propuesta económica, el Comité no tiene ningún tipo de injerencia sobre el monto de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20606299754	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	PROYECTO SEYGER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:12:48

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, SOLITAN UN ESPECIALISTA SIN EMBARGO DENTRO DE SU EXPERIENCIA LO SOLICITAN COMO RESIDENTE, SUPERVISOR, INSPECTOR Y NO COMO LO MENCIONAN SIENDO PARTE DEL PLANTEL CLAVE POR LO Q SOLICITAMOS AL COMITE AMPLIAR EL REQUERIMEINTO A ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, INGENIERO DE ESTRUCTURAS, INGENEIRO ESTRUCTURAL BASANDOOSE EN ACTIVIDADES DIRECTAS A SU FUNCION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.3 **Página: 70**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la presente observación y se establece que el Especialista de Estructuras deberá contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses desempeñándose como: Ingeniero de Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista en Estructuras en obras similares o edificaciones. Esta experiencia se computará desde la fecha de su colegiatura profesional.

Es importante resaltar que la experiencia como Ingeniero Residente, Supervisor o Inspector no implica necesariamente el conocimiento especializado en estructuras. Estas funciones, aunque valiosas, no garantizan la profundidad técnica requerida para el diseño y cálculo estructural que son esenciales para la seguridad y estabilidad de las obras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

Especialista de Estructuras deberá contar con una experiencia mínima de 24 meses desempeñándose como Ingeniero de Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Especialista en Estructuras en obras similares o edificaciones. Esta experiencia se computará desde la fecha de su colegiatura profesional.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20606299754	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	PROYECTO SEYGER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:15:12

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

ESPECILAIISTA EN CONTROL DE CALIDAD
SOLICITAN DENTRO DE SU PLANTEL PROFESIONAL COMO RESIDENTE SUPERVISOR INSPECTOR, POR LO QUE SE SOLICITA TENER EN CUENTA: ESPECIALISTA EN CALIDAD, INGENIERO DE CALIDAD QUE SERIA LO INDICADO COMO PERSONAL CLAVE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.3 **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la presente observación y se establece que el Especialista en Control de Calidad deberá contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses desempeñándose como: Especialista de Control de Calidad y/o Ingeniero en el área de calidad y/o Jefe de Control de Calidad y/o Supervisor y/o Supervisor de Obra en obras similares o edificaciones. Esta experiencia se computará desde la fecha de su colegiatura profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD.

El Especialista en Control de Calidad deberá contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses desempeñándose como: Especialista de Control de Calidad y/o Ingeniero en el área de calidad y/o Jefe de Control de Calidad y/o Supervisor y/o Supervisor de Obra en obras similares o edificaciones. Esta experiencia se computará desde la fecha de su colegiatura profesional.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20606299754	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	PROYECTO SEYGER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:17:19

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL
SE ESTA RESTRIGIENDO LAS CARRERAS EMERGENTES DE LOS PROFESIONALES, POR LO QUE SE SOLICITA INCLUIR DENTRO DEL REQUERIMIENTO UN PROFESIONAL CON LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y MINERA, ADEMÁS DENTRO DE SU EXPERIENCIA SOLICITAR UN PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA EN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.3 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la presente consulta la cual fue trasladada al área usuaria, este comité expresa lo siguiente:

En primer lugar, debemos señalar que los términos de referencia cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor oferte lo mínimo necesario para asegurar la calidad técnica de la obra a contratar; en tal sentido, concordante con la normatividad en contratación pública, es competencia del área usuaria determinar el requerimiento y los términos de referencia, no advirtiéndose en este extremo de las bases vulneración alguna de los principios de la Ley de Contrataciones.

Motivo lo cual este Comité NO ACOGE LA OBSERVACIÓN; pues, la inclusión del Ingeniero de Minas dado que su ámbito de especialización y experiencia está mayormente enfocado en trabajos relacionado con la minería y no necesariamente en obras civiles.

El enfoque principal de este proyecto requiere experiencia específica en la construcción y supervisión de seguridad en obras civiles, lo cual no es el campo principal de un Ingeniero de Minas. Mantener un perfil especializado en obras civiles asegura el cumplimiento de los estándares de seguridad y la correcta ejecución del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20606299754	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	PROYECTO SEYGER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:20:08

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS MECANICAS Y COMUNICACIONES

SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR EL REQUERIMIENTO A MECANICO ELECTRICISTA Y/O MECANICO ELECTRICO, TOMANDO EN CUENTA QUE EN EL MERCADO PROFESIONAL EXISTEN VARIOS TERMINOS A LOS PROFESIONALES QUE CUMPLIRIAN DICHS FUNCIONES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A.2 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la presente observación y se amplía el perfil del profesional a Ingeniero Mecánico Electricista y/o Mecánico Eléctrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS MECANICAS Y COMUNICACIONES.

Debe contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia como: Ingeniero Mecánico Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones, de obras en general que se computa desde la Colegiatura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:20:20

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 01

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS PRECIOS

1. El valor referencial de la obra tiene una antigüedad de 9 meses, el cual debe de actualizarse según lo indicado en el Artículo 34. Valor Referencial, del reglamento de la Ley de contrataciones de Estado y retrotraer el proceso a la etapa de observaciones y consultas.
2. Los costos de Mano de obra deben de actualizarse, de acuerdo a la última tabla de jornales de construcción civil.
3. La partida 01.01.01.01.01 OFICINAS, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano respectivo.
4. La partida 01.01.01.01.02 ALMACENES, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano respectivo.
5. La partida 01.01.01.01.03 CASETA PARA GUARDIANIA, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano respectivo.
6. La partida 01.01.01.01.06 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.30MX6.00M, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano respectivo.
7. La partida 01.01.01.02.02.02 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES CON MAQUINARIA, esta ELEVADA, y no cuenta con el cálculo de volumen de eliminación por día, para el cual se debe de considerar el recorrido y la distancia hasta el botadero, esto determinara si la cantidad de volquetes considerados es la adecuada.
- 8.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.

- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR

-PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES

-RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)

-RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA DEL PROYECTISTA EN SU INFORME.

1. El valor referencial de la obra tiene una antigüedad de 9 meses, el cual debe actualizarse según lo indicado en el artículo 34. Valor referencial, del reglamento de la ley de contrataciones del estado y retrotraer el proceso a la etapa de observaciones y consultas.

Rpta. Al momento de la convocatoria el presupuesto se encontraba dentro del plazo establecido en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Numeral 34.1.2

2. Los costos de mano de obra deben actualizarse, de acuerdo a la última tabla de jornales de construcción civil.

Rpta. Los costos de mano de obra están calculados de acuerdo al salario básico vigente desde enero a junio del 2024.

3. La partida 01.01.01.01.01. OFICINAS, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano respectivo.

Rpta. Se anexa plano.

4. La partida 01.01.01.01.02. ALMACENES, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano respectivo.

Rpta. Se anexa plano.

5. La partida 01.01.01.01.03 CASETA PARA GUARDIANIA, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano respectivo.

Rpta. Se anexa plano.

6. La partida 01.01.01.01.06 CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA, 3.30 mt x 6.00 mt. No se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano respectivo.

Rpta. Se anexa plano.

7. La partida 01.01.01.02.02.02. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES CON MAQUINARIA, esta elevada, y no cuenta con el cálculo de volumen de eliminación por día, para el cual se debe considerar el recorrido y la distancia hasta el botadero esto determina si la cantidad de volquetes considerados es la adecuada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Específico

CAP I

1.4

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Rpta. Según el libro de análisis de costos unitarios del año 2014, CAPECO pagina 90, la partida 02.01.05.05. tiene como costo unitario 30.54 soles mientras que la partida indicada tiene un precio de 21.70 soles, muy por debajo del libro de CAPECO.

Por lo tanto, SE ACOGE parcialmente las observaciones y se registrará junto con las Bases Integradas la información solicitada, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ANEXAN PLANOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:20:20

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 02

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS PRECIOS

1. La partida 01.01.0104.01 MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA-HERRAMIENTAS PARA LA OBFRA, no se encuentra sustentada, tener en cuenta que para este cálculo se debe de tener en cuenta todos los equipos y maquinaria liviana y pesada que se utilizarán en obra, detallados en la relación de insumos, por lo que se debe de alcanzar el cálculo respectivo.
2. La partida 01.02.01.01 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PARA EDIFICACIONES, esta elevada, según el manual de Costos y Presupuestos de CAPECO el rendimiento debe de ser 500 m2/día, por otro lado la cantidad considerada para las estacas de fierro de 5/8¿x60cm, esta elevada ya que se debe de considerar como mínimo 20 usos, se debe de corregir el APU.
3. La partida 01.02.02.01 CORTE DE TERRENO C/MAQUINARIA A NIVEL DE SUBRASANTE, esta elevada, según el manual de cotos y presupuestos de CAPECO, en su ANEXO N°02, el rendimiento del TRACTOR DE ORUGAS DE 270-295 HP, es de 740.00 m3/día, se debe de corregir el APU, ya que eleva el costo de la obra.
4. La partida 01.02.02.02 EXCAVACION MASIVA C/MAQUINARIA PARA CIMENTACIÓN, Esta elevada, según el manual de cotos y presupuestos de CAPECO, en su ANEXO N°02, el rendimiento de la EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165HP 0.75-1.6yd3 (Similar a retro excavadora de 135hp) , es de 980.00 m3/día, se debe de corregir el APU, ya que eleva el costo de la obra.
5. La partida 01.02.02.03 CAPA DE ARENA H=0.10M, esta elevada, el rendimiento es demasiado bajo, según el manual de cotos y presupuestos de CAPECO, el rendimiento debe de ser 100 m2/día, se debe de corregir el APU, ya que eleva el costo de la obra.
6. La partida 01.02.02.05 RELLENO MANUAL COMPACTADO C/MATERIAL GRANULAR TIPO HORMIGON, dentro del APU no se ha considerado el insumo ¿AGUA¿, se debe de corregir el APU.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/D

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPI Literal: 1.4 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el Comité de Selección a través del informe técnico del área usuaria indica que el expediente técnico ha sido aprobado por la entidad, previa revisión del evaluador del expediente técnico y aprobación del área técnica; por lo tanto, los postores deben ceñirse, en caso obtengan la buena pro a ejecutar la obra respetando el expediente técnico salvo alguna inconsistencia real o vicio oculto que se resolverá durante la ejecución de la obra. Respecto a las Partidas observadas, éstas han sido elaboradas de acuerdo a la Norma Técnica de metrados para obras de edificaciones y habilitaciones urbanas, por lo que el postor deberá ofertar de acuerdo a su experiencia técnica y capacidad operativa y tecnológica, los precios más adecuados para ejecutar las partidas encomendadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:20:20

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 03

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS PRECIOS

1. La partida 01.02.02.06 RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL PRESTAMO AFIRMADO, dentro del APU no se ha considerado el insumo ¿AGUA¿, se debe de corregir el APU.
2. La partida 01.02.02.07 RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO, dentro del APU no se ha considerado el insumo ¿AGUA¿, se debe de corregir el APU.
3. La partida 01.02.02.09 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO, está DEMASIADO ELEVADA, y no cuenta con el cálculo de volumen de eliminación por día, para el cual se debe de considerar el recorrido y la distancia hasta el botadero, esto determinara si la cantidad de volquetes considerados es la adecuada.
4. La partida 01.02.03.01 SOLADO DE CONCRETO E=10CM C.H 1:12, esta elevada para el rendimiento considerado se debe de considerar 01 operario, 01 oficial, 08 peones, se debe de corregir el APU ya que eleva el costo de la obra.
5. La partida 01.02.03.02 FALSO PISO F¿C= 175 KG/CM2 E=10CM, esta elevada según el manual de costos y presupuestos de CAPECO debe de ser 100 m2/día de vaciado, 01 operario, 02 oficiales y 06 peones, se debe de corregir el APU ya que eleva el costo de la obra.
6. En la partida 01.02.04.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS, la proporción de la madera esta elevada, se deben de sustentar esta proporción y considerar al menos 10 usos para esta, se debe de corregir el APU ya que eleva el costo de la obra.
7. En la partida 01.02.04.02.02 VIGA DE CIMENTACIÓN ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, la proporción de la madera esta elevada, se deben de sustentar esta proporción y considerar al menos 10 usos para esta, se debe de corregir el APU ya que eleva el costo de la obra.
8. En la partida 01.02.04.03.02 SOBREC. REF. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, la proporción de la madera esta elevada, se deben de sustentar esta proporción y considerar al menos 10 usos para esta, se debe de corregir el APU ya que eleva el costo de la obra.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el Comité de Selección a través del informe técnico del área usuaria indica que el expediente técnico ha sido aprobado por la entidad, previa revisión del evaluador del expediente técnico y aprobación del área técnica; por lo tanto, los postores deben ceñirse, en caso obtengan la buena pro a ejecutar la obra respetando el expediente técnico salvo alguna inconsistencia real o vicio oculto que se resolverá durante la ejecución de la obra. Respecto a las Partidas observadas, éstas han sido elaboradas de acuerdo a la Norma Técnica de metrados para obras de edificaciones y habilitaciones urbanas, por lo que el postor deberá ofertar de acuerdo a su experiencia técnica y capacidad operativa y tecnológica, los precios más adecuados para ejecutar las partidas encomendadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:20:20

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 04

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS PRECIOS

1. La partida 01.02.04.03.04 CURADO QUIMICO DE CONCRETO, la partida esta elevada, se debe de sustentar con cotización el costo del curador entisol ya que se encuentra por encima del costo del mercado, se debe de corregir el APU ya que eleva el costo de la obra.
2. En la partida 01.02.04.04.02 COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, la proporción de la madera esta elevada, se deben de sustentar esta proporción y considerar al menos 10 usos para esta, se debe de corregir el APU ya que eleva el costo de la obra.
3. En la partida 01.02.04.05.02 VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, la proporción de la madera esta elevada, se deben de sustentar esta proporción y considerar al menos 10 usos para esta, se debe de corregir el APU ya que eleva el costo de la obra.
4. La partida 01.02.04.05.04 CURADO QUIMICO DE CONCRETO, la partida esta elevada, se debe de sustentar con cotización el costo del curador entisol ya que se encuentra por encima del costo del mercado, se debe de corregir el APU ya que eleva el costo de la obra.
5. La partida 02.05.01.01 ZOCALO CERAMICO 40X40 CM, esta elevada, el rendimiento debe de ser 8 m2/día.
6. En la partida 02.06.01 COBERTURA DE PLANCHA TAT 1060 TERMOAISLANTE E=25MM O SIMILAR, no se ha considerado dentro del APU los elementos de Sujeción, se debe de corregir el APU.
7. En la partida 02.06.02 TECHO ALUZINC TR-4 0.25MM 3.66X1.1M, no se ha considerado dentro del APU los elementos de Sujeción, se debe de corregir el APU.
8. En la partida 02.06.03 TUBO ASTM A 500 LAC 150X150X3MM, no se ha considera el equipo de soldar ¿SOLDADORA ELECTRICA¿, se debe de corregir el APU.
9. En la partida 02.06.04 TUBO ASTM A 500 LAC 50X150X2.5MM, no se ha considera el equipo de soldar ¿SOLDADORA ELECTRICA¿, se debe de corregir el APU.
10. La partida 02.12.02 BANCAS DE MADERA PREFABRICADA, se debe de sustentar el costo con cotizaciones o en todo caso desagregar el APU.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el Comité de Selección a través del informe técnico del área usuaria indica que el expediente técnico ha sido aprobado por la entidad, previa revisión del evaluador del expediente técnico y aprobación del área técnica; por lo tanto, los postores deben ceñirse, en caso obtengan la buena pro a ejecutar la obra respetando el expediente técnico salvo alguna inconsistencia real o vicio oculto que se resolverá durante la ejecución de la obra. Respecto a las Partidas observadas, éstas han sido elaboradas de acuerdo a la Norma Técnica de metrados para obras de edificaciones y habilitaciones urbanas, por lo que el postor deberá ofertar de acuerdo a su experiencia técnica y capacidad operativa y tecnológica, los precios más adecuados para ejecutar las partidas encomendadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:20:20

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 05

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

COTIZACIONES

1. Faltan las cotizaciones de las ventanas consideradas en el presupuesto de obra, con la finalidad de sustentar los costos considerados en este estudio ya que están por unidad, en todo caso deben de desagregarse en cada uno de los APU.
2. Faltan cotizaciones de algunos materiales, como por ejemplo la malla cuadrada cripada galvanizada N°12, placa LAC de ¼¿ x6¿, Bancas de madera pre fabricadas, entre otros.

PLANOS

3. Falta el Plano de detalles de la OFICINA a instalar.
4. Falta el Plano de detalles de la ALMACEN a instalar.
5. Falta el Plano de detalles de la CASETA DE GUARDIANIA a instalar.
6. Falta el plano de detalle del CERCO PROVISIONAL CON POSTES Y MALLA RASCHEL
7. Falta el plano de CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.30MX6.00M.
8. Falta el plano de ubicación de botaderos.
9. Falta el plano de ubicación de canteras.
10. Falta el plano de ubicación de calicatas.
11. Faltan los planos de detalles de los diferentes tipos de cobertura que se considerarán en el expediente técnico, planos de planta, distribución de los tijerales viguetas, etc.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura :	LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.

- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR

-PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES

-RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)

-RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápíte de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.4 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la presente Observación la cual fue trasladada al área usuaria, y verificar la información del Expediente Técnico, este comité expresa lo siguiente:

1. Falta cotizaciones de ventanas consideradas en el presupuesto de obra con la finalidad de sustentar los costos
Rpta. Se anexa cotización.
2. Falta cotizaciones de algunos materiales como por ejemplo la malla cuadrada galvanizada N.12, placa lac de ¼, bancas de madera pre fabricadas entre otros.
Rpta. Se anexa cotización.
3. Falta planos de OFICINAS, a instalar.
Rpta. Se anexa plano.
4. Falta planos de ALMACENES, a instalar.
Rpta. Se anexa plano
5. Falta planos de CASETA PARA GUARDIANIA, a instalar.
Rpta. Se anexa plano
6. Falta planos de CERCO PERIMETRICO Y MALLA RASHELL, a instalar.
Rpta. Se anexa plano
7. Falta planos de CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA, 3.30 mt x 6.00 mt.
Rpta. Se anexa plano

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Específico

CAP I

1.4

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

8. Falta planos de ubicación de botaderos

Rpta. Se anexa plano

9. Falta planos de ubicación de canteras

Rpta. Se anexa plano

10. Falta planos de ubicación de calicatas

Rpta. Se anexa plano

11. Falta planos de detalle de los diferentes tipos de cobertura, que se consideran en el expediente técnico, planos de planta, distribución de tijerales y viguetas

Rpta. Se anexa plano

Por lo que se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta información en la Integración de las Bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:20:20

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 06

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO
ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

1. Falta el estudio del plan de seguridad y salud ocupacional, que sustente el costo considerado en el presupuesto de obra Enel título 01.01.02.
2. Falta el Plan de monitoreo arqueológico, que sustente el costo considerado en el expediente técnico.
3. El estudio de impacto ambiental, no sustenta los costos considerados en el presupuesto de obra.
4. Falta el estudio de drenajes
5. Falta Memoria de cálculo de arquitectura
6. Faltan las memorias de calculo de los sistemas sanitarios de agua y desagüe.
7. Faltan las memorias de cálculo del sistema eléctrico.
8. Falta el El estudio de canteras.
9. Falta el estudio de hidrología e hidráulica.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.
- Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.
- INFORME IVN N° 003-2021/DGR
- INFORME IVN N° 055-2021/DGR
- INFORME IVN N° 101-2021/DGR
- INFORME IVN N° 006-2022/DGR
- INFORME IVN N°041-2022/DGR
- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)
- INFORME IVN N° 117-2022/DGR
- INFORME IVN N° 141-2022/DGR
- INFORME IVN N° 149-2022/DGR
- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR
- INFORME IVN N° 65-2024/DGR
- INFORME IVN N° 070-2024/DGR
- INFORMEIVN N° 123-2024/DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.
- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR
- PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR
- RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES
- RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)
- RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la presente Observación la cual fue trasladada al área usuaria, y verificar la información del Expediente Técnico, este comité expresa lo siguiente:

1. Falta el estudio de plan de seguridad y salud ocupacional, que sustente el costo considerado en el presupuesto de la obra en el título01.01.02.

Rpta. Se anexa el estudio de seguridad y salud ocupacional.

2. Falta plan de monitoreo arqueológico, que sustente el costo ofertado en el presupuesto.

Rpta. Se anexa el monitoreo arqueológico

3. El estudio de impacto ambiental, no sustenta los costos considerados en el presupuesto de obra.

Rpta. Se anexa el estudio de impacto ambiental.

4. Falta estudio de drenajes

Rpta. Se anexa el estudio de drenajes e hidrológico.

5. Falta memoria de cálculo de arquitectura

Rpta. Se anexa la memoria de cálculo de arquitectura.

6. Falta memoria de cálculo de los sistemas sanitario de agua y desagüe.

Rpta. Se anexa la memoria de cálculo de los sistemas sanitarios.

7. Falta memoria de cálculo de los sistemas eléctrico

Rpta. Se anexa la memoria de cálculo del sistema eléctrico.

8. Falta el estudio de cantera

Rpta. Ver estudio de mecánica de suelos.

9. Falta de hidrología e hidráulica

Rpta. Se anexa el estudio de hidrología/hidráulica.

Por lo que se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Se adjunta información en la Integración de las Bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:20:20

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 07

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

CRONOGRAMAS

1. Falta el cronograma de adquisición de materiales.
2. Falta el cronograma de utilización de equipos.
3. El desagregado de gastos generales no se encuentra elaborado de acuerdo ala ficha de homologación que rige el presente proceso.

OTROS

4. Falta el CALCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA, en el OSCE no se ha subido este cálculo, esto es importante para hacer una correcta evaluación del proyecto, encontrándose el expediente incompleto, por lo que se debe de subir este cálculo y regresar el proceso a la etapa de observaciones y consultas.
5. Falta el Cálculo del volumen de eliminación considerando a la distancia de los botaderos.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.

- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR

-PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES

-RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)

-RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de analizar la presente Observación la cual fue trasladada al área usuaria, y verificar la información del Expediente Técnico, este comité expresa lo siguiente:

1. Falta cronograma de adquisición de materiales.

Rpta. Se anexa el cronograma de adquisición de materiales.

2. Falta cronograma de utilización de equipos.

Rpta. Se anexa el cronograma de utilización de equipos.

3. El desagregado de gastos generales no se encuentra elaborado de acuerdo a la ficha de homologación que rige el presente proceso

Rpta. Se anexa el desagregado de gastos generales.

4. Falta el cálculo de movilización y desmovilización de equipos y/o maquinaria, en el OSCE no se ha subido este cálculo.

Rpta. Se anexa el cálculo de movilización y desmovilización.

5. Falta el cálculo de volumen de eliminación considerado a la distancia de los botaderos.

Rpta. Se anexa el cálculo de volumen de eliminación.

Por lo que se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta información en la Integración de las Bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES DEL DISTRITO DE LOBITOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:20:20

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 08

EN LAS BASES NUMERAL 2.3 NO SE CONSIDERADO DE ACUERDO A LA LEY LEY N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE

Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos 3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como Mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN INCORPORAR ESTA MEDIO DE ALTERNATIVA DE RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección aclara que de conformidad con lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 32077 - Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, se establecerá en el literal a) del numeral 2.3 requisitos para perfeccionar el contrato de la sección específica de las bases, que el postor adjudicatario calificado como MYPE tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento; en consecuencia, como resultado de una absolución integral de la presente etapa, se establecerá:

2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante carta fianza o retención del monto total (Ley N° 32077).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato.

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante carta fianza o retención del monto total (Ley N° 32077).